



MENDOZA, - 4 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0007044/2019 y sus Notas acumuladas CUY:0018623/2019 y CUY:0005561/2019, donde la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Dirección Provincial de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto la realización de la obra de compactación, cordones y asfaltado del sector interno del predio del Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento" y el Departamento de Aplicación Docente (DAD), dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 535/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza 47/2008-C.S. y demás normativa universitaria y legal vigente, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**, el cual tiene como objeto la realización de la obra de compactación, cordones y asfaltado del sector interno del predio del Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento" y el Departamento de Aplicación Docente (DAD), dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2477

CONVENIO-R
Pp_Conv.Espec.DPV





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, en adelante "la Universidad", y la **Dirección Provincial de Vialidad** con domicilio en Carlos W. Lencinas 842, Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina por la otra, representada por su señor Administrador General Arq. **Oscar SANDES**, ad referendum del Consejo Ejecutivo, en adelante "la DPV", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, vinculado a la obra Refuncionalización Av. San Francisco de Asis, Exp. 2018-02158990, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto.

El presente Convenio Específico tiene como objeto la realización de la obra de compactación, cordones y asfaltado de sector interno del predio perteneciente al Liceo Agrícola y Enológico Domingo Faustino Sarmiento y el Departamento de Aplicación Docente (DAD), (sito en San Francisco de Asis s/n del departamento Capital Mendoza, solicitada por la Universidad, en nota, de fecha 11/03/2019 obrante en el Exp. 2019-01117206), conforme el plano que se adjunta como Anexo I (en adelante, la OBRA).-

SEGUNDA: Obligaciones de la Universidad Nacional de Cuyo.

Para el cumplimiento del objeto, la Universidad se compromete a:

- 1.- Cooperar con la DPV con el fin de contribuir al íntegro cumplimiento del objeto del presente Convenio, con las condiciones y dentro de los plazos previstos en el mismo.
- 2.- Transferir el importe detallado en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA en cuenta y CBU a indicar por parte de la DPV.
- 3.- Entregar la documentación solicitada por la DPV, que sea necesaria para desarrollar el objeto del Convenio, en un plazo de cinco (5) días a contar desde la firma del presente.-

TERCERA: Obligaciones de la Dirección Provincial de Vialidad.

La DPV se compromete a:

- 1.- Cumplir con la íntegra ejecución de la OBRA objeto del Convenio en el plazo de noventa (90) días hábiles a contar desde la fecha de firma del presente instrumento.
- 2.- Ejecutar la totalidad de los trabajos detallados en la planilla itemizada, según el proyecto acompañado como ANEXO I. La ejecución en tiempo y forma deberá



Res. N° 2477

Arq. OSCAR H. SANDES
Administrador
D.P.V.

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



ser supervisada por la Inspección de Obra que indique la DPV y/o por la Universidad, conforme a lo previsto en la cláusula quinta.

3.- Aportar la señalética correspondiente.

4.- Entregar la posesión de la obra en las condiciones convenidas.

5.- Facilitar en todo momento a la Universidad las inspecciones que resulten necesarias así como toda aquella información relativa a la obra para el normal seguimiento y supervisión del presente Convenio.

6.- Aplicar los fondos asignados estrictamente al destino previsto en la cláusula PRIMERA.

7.- Entregar a la Universidad toda la documentación relativa a la OBRA, una vez finalizada la misma.

CUARTA: Seguimiento del Convenio.

La DPV deberá presentar a la Universidad un informe de avance de la ejecución de la OBRA a los 45 días del inicio de la misma y un informe final a la fecha de finalización de la OBRA.-

QUINTA: Fiscalización.

La Universidad fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la DPV. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio se han aplicado estrictamente a la ejecución de la obra. A tal efecto, la Universidad podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.-

SEXTA: Recepción de la obra.

La recepción de la obra tendrá el carácter de provisional hasta tanto se cumpla el plazo de garantía de un (1) año.

La recepción definitiva deberá realizarse por acto expreso. Sin perjuicio de ello, producirá efectos tan pronto expire el plazo de garantía fijado, siendo la DPV y/o la empresa que contrate la misma responsable/s de la conservación y reparación de la OBRA, salvo los defectos resultantes del uso indebido de la misma.-

SÉPTIMA: Actas de Inicio y Entrega de la obra.

La Universidad se compromete a otorgar la posesión de la obra mediante Acta de Inicio de Obra.

Una vez cumplido con el objeto del Convenio, la DPV se obliga devolver la posesión de la obra mediante acta de recepción provisoria labrada suscripta por la DPV y la Universidad.-

OCTAVA: Incumplimiento.

El incumplimiento injustificado por parte de la DPV, de cualquiera de las obligaciones a su cargo facilitará a la Universidad a: a) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta que la DPV cumpla con las obligaciones asumidas en el presente, b) rescindir el presente convenio, en caso de graves incumplimientos.-

Arg. OSCAR H. SANDELS
Administrador
D.P.V.

Res. N° 2477

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

DPV VIALIDAD
MENDOZA

NOVENA: Responsabilidades.

La DPV tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la implementación y desarrollo de las acciones que se compromete efectivizar, pudiendo ejecutar los mismos por su propia administración y/o procediendo a contratar a tercer contratista, debiendo respetar el régimen de contrataciones que resulte aplicable. Asimismo, tendrá a su cargo la dirección, interpretación y seguimiento de la OBRA, siendo la responsable exclusiva del correcto avance de la misma.

La DPV será, a su vez, exclusiva responsable frente a terceros respecto de los daños y perjuicios que ocasionen sus dependientes, contratados y/o demás personas de las que se valga para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, sea por dolo o culpa, debiendo dejar a la Universidad indemne frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial.-

DÉCIMA: Rendición de cuentas.

La DPV deberá presentar a la Universidad la rendición de cuentas detallada y documentada de los recursos utilizados, a los que alude la cláusula DÉCIMO SEGUNDA del presente Convenio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de la recepción definitiva de la OBRA.-

DÉCIMO PRIMERA: Coordinadores.

El Rector de la Universidad Nacional de Cuyo designa como coordinador del presente Convenio Especifico a la Arq. Soledad Molina, y a la Prof. Mariana Barrozo y/o quien estas designen en su reemplazo.

El Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad designa como coordinadora a la Asesoría Forestal de la DPV, a través del Ing. Agr. Eduardo Fernández y la Ing. Civil María Cecilia Massetti y/o quienes los sucedan en el cargo.-

DÉCIMO SEGUNDA: Financiamiento.

La Universidad se compromete a entregarle a la DPV la suma de pesos tres millones quinientos once mil quinientos sesenta y siete con 42/100 (\$3.511.567,42) para la ejecución de la obra detallada en la cláusula PRIMERA.

El monto se transferirá en un sólo pago, dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de firma del presente Convenio.

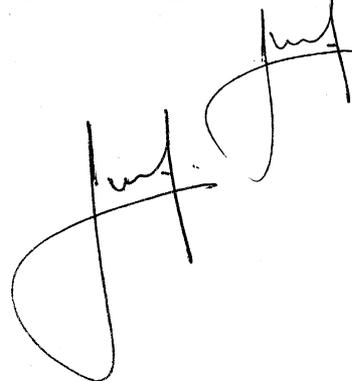
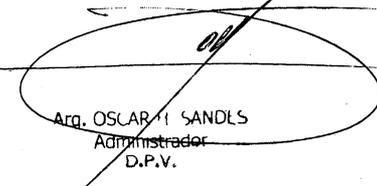
El pago se realizará mediante depósito a la cuenta: Cta. Cte. Banco Nación Argentina Nro. 628/01388/10, CBU: 011628820062801388101, cuyo titular de la cuenta es la Dirección Provincial de Vialidad.-

DÉCIMO TERCERA: Vigencia.

El presente Convenio Especifico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de un (1) año y/o hasta la recepción definitiva de la obra. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por mutuo acuerdo o a pedido de parte con justa causa, debidamente acreditada, debiendo ser comunicado a la otra con una antelación no menor de



Res. N° 2477



Arg. OSCAR H SANDLS
Administrador
D.P.V.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

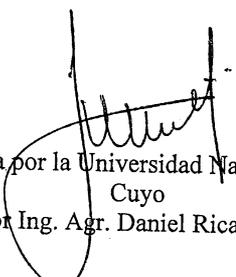


treinta (30) días. Las actividades que se encuentren en desarrollo se llevarán a cabo hasta su finalización.-

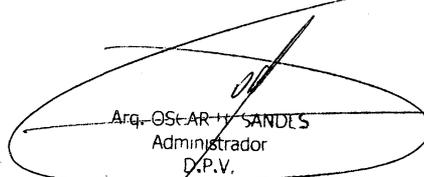
DÉCIMO CUARTA: Solución de controversias.

En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales que correspondiere.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Firma por la Universidad Nacional de Cuyo
Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi

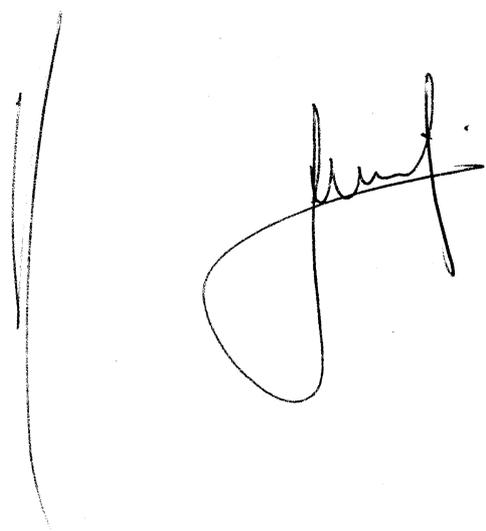
Fecha: 27 de mayo 2019


Arg. OSCAR SANDES
Administrador
D.P.V.
Firma por la Dirección Provincial de Vialidad
Administrador General Arq. Oscar Sandes

Fecha:

Res. N° 2477





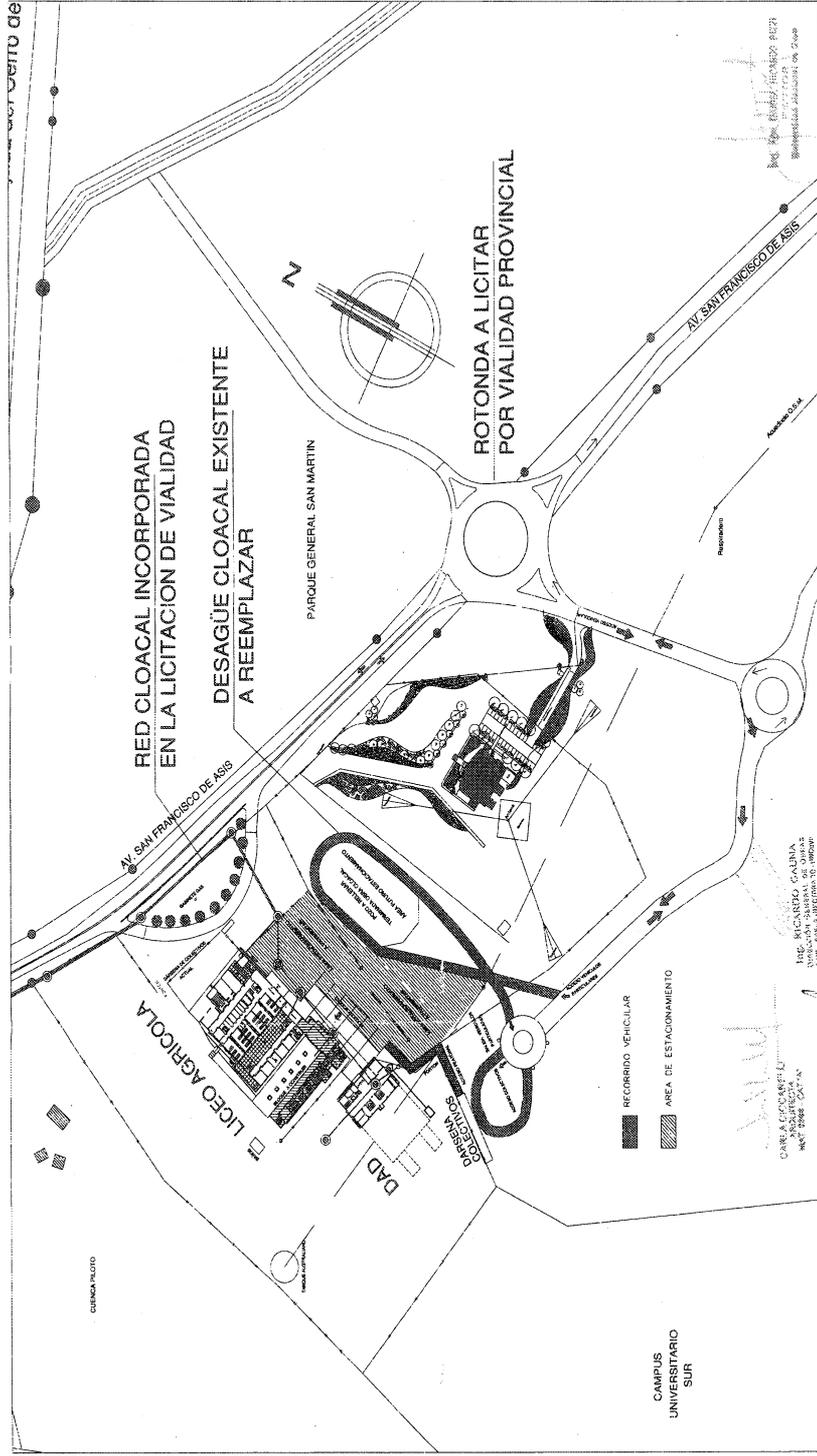


UNCUYO 20 años
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

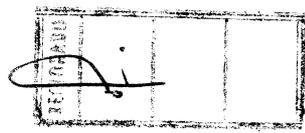
RECTORADO

► 2019
AÑO DE LA EXPORTACIÓN

ANEXO I
-5-



| | | | |
|---|---|-------------------|----------|
| ACCESO NUEVO D.A.D. U.A.E. | PROPIETARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO | ESCALA: 1:3000 | PLANO Nº |
| UBICACIÓN: SAN FRANCISCO DE ASIS S/Nº PARQUE GRAL. SAN MARTIN - | | FECHA: 15/04/2019 | A1 |



Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

[Signature]
Ing. Ag. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº 2477